



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL RÉGIMEN PENSIONARIO
DEL ADULTO MAYOR, MIRAFLORES, 2023

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORA

CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO
ORCID: 0000-0002-9218-2379

ASESOR

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, MARZO DEL 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Perez Castillo, C. R. (2023). *Vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor*, Miraflores, 2023. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Carmen Rosa Perez Castillo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	80131143
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9218-2379
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41072118
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor, Miraflores, 2023
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional

URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
--------------------------------	---

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, el MG. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE como secretario y el MG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL REGIMEN PENSIONARIO
DEL ADULTO MAYOR, MIRAFLORES, 2023**

Presentado por la bachiller:
CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **CATORCE (14)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 08 de marzo del 2024.



PRESIDENTE
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIO
MG. VICTOR MANUEL
URBIZAGASTEGUI
SILVESTRE



VOCAL
MG. RAFAEL AMERICO
TORRES SOTELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo YDA ROSA CABRERA CUETO docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL REGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO
MAYOR, MIRAFLORES, 2023**

De la bachiller CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 29 de febrero de 2024



YDA ROSA CABRERA CUETO

DNI 07588319



DEDICATORIA

A mis amados hijos Pedro Sebastian, Jean Pierr's y amado padre Ramon. Así mismo a nuestros adultos mayores y por los que ahora se encuentran en gracia de Dios.

AGRADECIMIENTOS

Ante todo, a Jehová por el don de la vida, sabiduría y fortaleza, los catedráticos en el estudio, y en especial a los dos: Luis Hernando Begazo de Bedoya, Yda Rosa Cabrera Cueto, a la institución universitaria que me formó en todos estos años en el camino de la carrera de Derecho.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGIA	31
2.1 Tipo y diseño de investigación	32
2.2 Población, muestra y muestreo	33
2.3. Hipótesis	33
2.4. Variables y operacionalización	34
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	40
2.6 Procedimiento	40
2.7 Análisis de datos	40
2.8 Aspectos éticos	41
CAPÍTULO III: RESULTADOS	42
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	62
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	66
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proceso de dimensionalidad de la variable 1 Y 2
- Tabla 2 Operacionalización de la variable: Vulneración del Derecho al Bienestar
- Tabla 3 Operacionalización de la variable: El Régimen Pensionario del Adulto Mayor
- Tabla 4 Resumen de procesamiento de casos
- Tabla 5 Resultado de Alfa de Cronbach
- Tabla 6 Estadísticas de los ítems
- Tabla 7 Respuesta a la pregunta 1 ¿Conoce que en la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?
- Tabla 8 Respuesta a la pregunta 2 ¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años”?
- Tabla 9 Respuesta a la pregunta 3 ¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?
- Tabla 10 Respuesta a la pregunta 4 ¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor Ley 19990?
- Tabla 11 Respuesta a la pregunta 5 ¿Considera usted como Adulto Mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del Adulto Mayor?
- Tabla 12 Respuesta a la pregunta 6 ¿Considera usted como persona Adulto Mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?
- Tabla 13 Respuesta a la pregunta 7 ¿Existe deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al Régimen Pensionario del Adulto Mayor?
- Tabla 14 Respuesta a la pregunta 8 ¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el Régimen Pensionario del Adulto Mayor?
- Tabla 15 Respuesta a la pregunta 9 ¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?

- Tabla 16 Respuesta a la pregunta 10 ¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el estado brinda el goce de una vida, salud digna, íntegra que son prioritarias en su atención medica?
- Tabla 17 Respuesta a la pregunta 11 ¿La Ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor?
- Tabla 18 Respuesta a la pregunta 12 ¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio pensión?
- Tabla 19 Respuesta a la pregunta 13 ¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como Adulto Mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?
- Tabla 20 Respuesta a la pregunta 14 ¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?
- Tabla 21 Respuesta a la pregunta 15 ¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?
- Tabla 22 Respuesta a la pregunta 16 ¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Gráfico de la tabla 7
- Figura 2 Gráfico de la tabla 8
- Figura 3 Gráfico de la tabla 9
- Figura 4 Gráfico de la tabla 10
- Figura 5 Gráfico de la tabla 11
- Figura 6 Gráfico de la tabla 12
- Figura 7 Gráfico de la tabla 13
- Figura 8 Gráfico de la tabla 14
- Figura 9 Gráfico de la tabla 15
- Figura 10 Gráfico de la tabla 16
- Figura 11 Gráfico de la tabla 17
- Figura 12 Gráfico de la tabla 18
- Figura 13 Gráfico de la tabla 19
- Figura 14 Gráfico de la tabla 20
- Figura 15 Gráfico de la tabla 21
- Figura 16 Gráfico de la tabla 22

VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR, MIRAFLORES, 2023

CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio estableció como problema general determinar: ¿Qué relación existe entre los factores de riesgo y la vulneración del derecho al bienestar en el régimen pensionario del Adulto Mayor, Miraflores, 2023? Ello tomando en consideración que existe una relación injusta entre la vulneración del derecho en el régimen pensionario del adulto mayor al brindarles una vida socioeconómica irrisoria, ya que el estado peruano vulnera ante la sociedad, el bienestar en el régimen pensionario. La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional, de diseño no experimental, transversal y se concluyó que existe relación entre los factores de riesgo en la vulneración del derecho al bienestar pensionario del adulto mayor; por otro lado, mediante el estudio planteado, se advierte la consecuencia de la exigua pensión mensual que reciben los pensionistas adultos mayores de la tercera y cuarta edad, a pesar que, según mandato legal, debe de ser nivelable a un monto más exigible por los años de aportaciones que brindaron los adultos mayores al estado peruano.

Palabras clave: derechos humanos, falta de bienestar en el derecho de vulneración,
Ley 19990

**VIOLATION OF THE RIGHT TO WELL-BEING AND THE PENSION REGIME OF
THE OLDER ADULT, MIRAFLORES, 2023**

CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present study established as a general problem to determine: What relationship exists between risk factors and the violation of the right to well-being in the pension regime for the Elderly, Miraflores, 2023? This taking into consideration that there is an unfair relationship between the violation of the right in the pension regime of the elderly by providing them with a derisory socioeconomic life, since the Peruvian state violates society's well-being in the pension regime. The research had a quantitative approach, basic type, non-experimental, cross-sectional design and it was concluded that there is a relationship between the risk factors in the violation of the right to pension well-being of the elderly; On the other hand, through the proposed study, the consequence of the meager monthly pension received by elderly pensioners of the third and fourth age is noted, despite the fact that, according to legal mandate, it must be leveled to an amount more demandable by the years of contributions that older adults provided to the Peruvian state.

Keywords: human rights, lack of well-being in the right of violation, Law 19990

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene una lógica práctica para fundamentar la aplicación del derecho en vulneración del adulto mayor ya pensionario, debido a que los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano como el ordenamiento Jurídico, La Constitución, la Ley de la Persona Adulta Mayor Ley N° 30490, están encargados de proteger con satisfacción de no ser vulnerados, esto en favor a su bienestar, salud de calidad, economía, calidad de vida, integridad pensionaria con respeto a sus derechos.

Por lo tanto, esta investigación plantea como problemática de estudio tomar en cuenta los aspectos de relevancia jurídica y social que se deben considerar para resaltar la responsabilidad del estado en la Vulneración del Derecho al Bienestar y el Régimen Pensionario del Adulto Mayor. Este trabajo actual sobre el análisis de los estudios existentes, está respaldado por una presentación colectiva en virtud de la Ley 19990 (Oficina de Normalización Pensiones [ONP], 2012), en tal sentido, esta información permite describir la influencia de la condición del bienestar económico, la agresión y disconformidad en las medidas de responsabilidad penal de los adultos mayores al tener los alcances del tema de investigación. Por estas razones, los Derechos Humanos de las Personas Mayores van de la mano con la Constitución Política del Perú, Defensoría del Asegurado Pensionista y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entes que se encargan de organizar y fiscalizar la integridad del adulto mayor, ello firmado y ratificado por el estado peruano.

Se debe tomar en cuenta también que, para una correcta sistematización del trabajo, este se ha dividido en cinco capítulos:

En el capítulo I: Introducción, se realizó el planteamiento del problema a investigar, plasmando los objetivos del estudio, así como la justificación y las

limitaciones de la investigación. Así también, se establecieron los antecedentes nacionales, internacionales, el marco normativo, teorías, y términos generales específicos en los que se conceptúan los temas de los factores de análisis de categorías de investigación, donde se encuentran las definiciones jurídicas como son: los derechos humanos, la vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores, calidad de vida, bienestar pensionario, las bases o fundamentos filosóficos, las bases epistemológicas que sustentan la investigación.

En el capítulo II se estableció la metodología utilizada en el enfoque cuantitativo del diseño de investigación, muestras de expertos, sujetos participantes, procesamiento de información, supuestos categóricos general, específico 1 y 2, método y técnica de recolección de datos y las técnicas estadísticas de procesamientos de información.

Luego, se plasmó el capítulo III: resultados, donde se presentaron de manera detallada tanto el análisis como la interpretación analítica, según los indicadores investigados; las mismas se expresan en números absolutos y cifras porcentuales que buscaron explicar cuantitativamente las variables de diferentes dimensiones de resultados de participación de expertos, en acuerdo absoluto del tema que se está investigando con contribuciones de sus experiencias de trayectoria.

Finalmente se realizó el capítulo IV, donde se plasmó la discusión de la investigación y la contrastación de las hipótesis, así como las conclusiones en el capítulo V y las recomendaciones en el capítulo VI, interpretadas con normas del derecho dadas a favor del adulto mayor en vulneraciones o deficiencias que serán comparadas y analizadas en bien con el resultado de estudio.

La problemática de la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor de la localidad de Miraflores de Lima Perú, es una relevancia jurídica y social, radica esencialmente en los ínfimos pagos de las pensiones que, por años, el Estado continúa manteniendo para los adultos mayores, no dándole prioridad a este sector de nuestra población representado por los pensionistas de tercera y cuarta edad en su condición de jubilados, pudiéndose comprobar esta realidad a partir del consenso de opiniones sociales, enfocadas en identificar aquellos sectores relacionados con la vulneración del derecho que padecen los pensionistas adultos mayores al no gozar de bienestar como derecho humano y derecho fundamental que les permita vivir dignamente y con calidad de vida, por lo que se considera que el régimen pensionario para el Adulto Mayor debería garantizar el acceso a una pensión digna y acorde con sus necesidades para la preservación de su vida y salud en forma integral, de tal manera que comprenda una adecuada alimentación, vestido, medicina, recreación, vivienda, etc.

Lamentablemente, en la totalidad de los asuntos, con la remuneración mensual que perciben la totalidad de los jubilados pensionistas, el propio Estado viene vulnerando su derecho al bienestar que todo ser humano necesita en esta etapa de la vida, al no atender este urgente requerimiento social, habida cuenta que el mínimo pensionario asciende a S/500.00 y la máxima pensión S/893.00; esta última cifra para quienes han aportado mensualmente de sus haberes, que precedió en más de 20 años a la ONP, resultó insuficiente para la supervivencia de las personas mayores.

La Constitución Política del Perú en el Art. 4 precisa que el Estado protege a los adultos mayores en estado de abandono, también se aplica la ley de las personas

mayores N° 30490; su objetivo es crear un marco legal que garantice el ejercicio de sus derechos, mejore su calidad de vida y promueva su plena integración en el desarrollo social; que en la realidad resulta siendo ilusorio para este segmento de la sociedad, por cuanto la inmensa cantidad de los sucesos, sino tienen el apoyo efectivo de sus hijos y/o parientes, con las pensiones que perciben jamás alcanzarán un nivel de vida satisfactorio, a pesar de haber trabajado y aportado para la seguridad social por muchos años.

La Ley base del Régimen General de Pensiones 19990, establece los lineamientos para el otorgamiento de las pensiones para los jubilados a partir de 20 años y dependiendo de los años de aportación, el pago de las pensiones se otorgan de manera proporcional, lo que contradice la Ley de la Persona Adulto Mayor, porque si se trata de garantizar la excelencia de vida de un ser humano que por muchos años contribuyó con el desarrollo social de nuestro país y el de su propia familia, al llegar a esta etapa convertido en población vulnerable, con la pensión que percibe desde que se jubiló, el Estado no estaría cumpliendo con el mandato de la nivelación de pensiones, resultando cada vez más irrisoria la pensión de jubilación.

Martínez (2018), en su artículo "El derecho de los adultos mayores a la Seguridad Social y la pensión de vejez reducida", hace referencia a la vulneración por incumplimiento al convenio sobre la Seguridad Social ante la inexistencia de la pensión reducida de vejez en la ley del Seguro Social; además, llegó a investigar, según la evaluación, a los ordenamientos que fundamentan el derecho que poseen todas las personas adultas mayores de avanzada edad a gozar de la seguridad social en el sistema mexicano.

En cuanto a los objetivos, el autor concluye que los derechos de las personas mayores deben garantizarse a través de mecanismos adecuados, eficientes, accesibles y adaptados a la población mayor, evitando que la firma de contrato y recomendaciones a favor de las personas mayores se convierta en un colectivo de los mejores deseos.

La Organización Mundial de la Salud, por su parte, asegura que la mortalidad en la población mayor puede atribuirse a enfermedades de larga duración como el cáncer, las afecciones respiratorias crónicas, las cardiopatías, las enfermedades osteomusculares como la artritis, la osteoporosis, los trastornos mentales y trastornos neurológicos. De hecho, estos dos últimos contribuyen a otro flagelo de las personas mayores: la depresión. El informe dice que el 40 % de los adultos mayores sufren de depresión y muchos también sufren de pobreza extrema, violencia, abuso y explotación (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2018).

Además de esto, la sociedad también excluye a las personas mayores, asumiendo que el tener 60 o más años es sinónimo de ser una persona anciana, que a su vez representaría una carga. Como resultado, muchas personas en esta sociedad tienden a caer en depresión porque se sienten excluidas, inútiles y una carga para sus familias y la sociedad en general.

Tabla 1*Proceso de dimensionalidad de la variable 1 Y 2*

V1. VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR	V2. EL RÉGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR
DIMENSIÓN 1: Derechos Humanos.	DIMENSIÓN 1: Ley 19990.
DIMENSIÓN 2: Falta de Bienestar en el Derecho de Vulneración.	DIMENSIÓN 2: Difusión y Promoción

En el lineamiento de lo argumentado, se formulan preguntas específicas, las cuales son:

¿Cómo opera el incumplimiento de las normas legales de protección al Adulto Mayor con la falta de calidad de vida, Miraflores – 2023?

¿Cómo se relaciona el Régimen Pensionario con la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023?

El presente estudio se justifica en la importancia de determinar un aporte simbólico basado en la gran necesidad social que tiene el adulto mayor de ser atendido en esta etapa de su vida, de acuerdo al cumplimiento del marco legal normativo vigente, porque las normas deben adecuarse a los derechos de los ancianos en la vulneración del régimen pensionario del adulto mayor.

En el contexto de la defensa de la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor, esta perspectiva es relevante porque implica que las normas y regulaciones deben de evolucionar y actualizarse para abordar los desafíos y necesidades cambiantes en lo antes mencionado; con ello, se busca asegurar que los adultos ancianos tengan una pensión clara y precisa, que se respeten sus derechos con seguridad y calidad de una pensión acorde a sus

necesidades económicas por parte del estado, que exista mecanismos efectivos de solución de normas y que se promueva la transparencia y la equidad de los montos en las pensiones de jubilación.

En la justificación metodológica del presente trabajo de investigación, se tiene el enfoque cuantitativo, que en el desarrollo va determinar las relaciones que se evidencian entre las variables 1. Vulneración del Derecho al Bienestar y la variable 2. El Régimen Pensionario del Adulto Mayor, todo ello situado en la época actual con la finalidad de evidenciar la vulneración al derecho pensionario del Adulto Mayor.

Igualmente, en cuanto a la justificación social, el trabajo de investigación ayudará a entender de que existe una evidente problemática de los ciudadanos adultos mayores y familiares integrantes que viven a diario la vulneración de su derecho pensionario y vulneración a su bienestar en esta sociedad.

Del mismo modo la justificación teórica de acuerdo al objetivo de este estudio, es mejorar la problemática sobre la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor en Miraflores, 2023 cuyos resultados podrían ser sistematizados en propuestas.

La importancia del presente estudio yace en los datos y el análisis que proporcionará la investigación; los futuros investigadores podrán investigar y proponer nuevas soluciones para dicho tema.

En cuanto a las limitaciones de investigación, pueden interpretarse como problemas encontrados por los investigadores durante el desarrollo de este trabajo, aquello que pueda representar, de algún modo, un cambio de perspectiva por las circunstancias imprevistas que puedan ser causal de un atraso o un cambio que pueda quitarle la credibilidad, además de obstáculos en la investigación, sin

embargo, la investigación sobrevivió gracias a la determinación del investigador y la tesis se completó con éxito.

En la búsqueda de diferentes trabajos previos ligados al tema central, se pudo encontrar y analizar los estudios relacionados con el problema de investigación, ubicados en entornos de nuestro país y países exteriores.

Respecto a los antecedentes nacionales, Aliaga y Valentín (2019), en su investigación realizada sobre la acusación de transgresión de los descendientes en las personas de la tercera edad y la prontitud de las facultades de tutela en Villa el Salvador – 2019, el cual cuenta con una metodología de investigación básico con un enfoque cuantitativo, han establecido como objetivo buscar qué nexos hay entre la denuncia de intimidación contra un adulto mayor y la rapidez a su favor de acuerdo disposiciones decretadas, observando que no se llega a lograr la efectividad que se debe brindar a la población en aumento, ya que cuentan con muchos factores en contra cómo la de la salud económica y, además, muchas veces son despojados por sus propios familiares de su lugar habitacional.

La tesis en cuestión presenta una característica resaltante y es el analizar la vulneración hacia el adulto mayor, esto como una violencia afectada a su derecho económico.

Así también, la tesis de Peña (2021) titulada *Aporte del adulto mayor en las políticas del estado en el departamento de Huánuco 2019*, establece que una persona mayor es una persona vulnerable que cumple ciertos requisitos, como falta de apoyo familiar, dependencia física, problemas de salud etc., convirtiéndose así en una carga para la sociedad, que a su vez carece de recursos para cubrir las necesidades básicas. En esta investigación se describe la problemática respecto a la realidad de

las personas mayores y se presentan objetivos e hipótesis para cuyo desarrollo se suma una metodología de investigación, que recolecta información a través de entrevista y observaciones cuantitativas.

Además, se describe la realidad socio económica de las personas mayores y si están preparadas para hacer frente al aumento de la esperanza de vida, ya que el punto de partida es el aporte socio económico de estas al ser considerados un grupo vulnerable; con esto, se enfatiza que Perú tiene que emitir regulaciones gubernamentales al respecto. Las políticas de cuidados tienen en cuenta la esperanza de vida en la sociedad para garantizar que reciban prestaciones justas en el sistema de pensiones.

Así también, la tesis de Pasache Vásquez (2018) *Autopercepción de la calidad de vida del adulto mayor de la casa de reposo madre Josefina Vannini*, planteó como objetivo de investigación analizar la autopercepción de la importancia de vida del anciano. Este fue un estudio de enfoque cuantitativo básico, método experimental y de diseño descriptivo de corte transversal, donde la población estuvo conformada por los mismos ancianos de este albergue, concluyendo que la mayoría de los ancianos presenta una autopercepción de calidad de vida media, vulnerando su derecho de salud, económica y de bienestar.

Por otro lado, Ramírez (2018) expone su trabajo de investigación, en el cual se analiza a quienes se consideran ancianos, hoy llegando a ser favorecidos con el programa del gobierno pensión 65; se realizó para los ancianos del distrito de Villa María El Salvador. Metodológicamente, se utilizó un trabajo de investigación de tipo descriptivo, transaccional o transversal. Finalmente, se concluyó que, teniendo en cuenta la importancia crítica de la implementación de este proyecto de actividades,

es necesario planificar un programa de participación dirigido a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y promover la participación de estos, para las personas vulnerables en grupos, para su desarrollo integral.

El objetivo del autor mencionado tiene relación porque se refiere a los objetivos de investigación respecto a una vulneración de derecho al adulto mayor y pensionistas aportantes. Metodológicamente, se busca planificar un proyecto de participación en beneficio de las personas de avanzada edad respecto a su seguridad social, considerando la importancia de esta planificación y de trabajar en brindarles una pensión a las personas adultas de 65 años de edad.

De este modo, la tesis de Rivera López (2016) titulada *El régimen pensionario decreto ley N° 20530 análisis crítico y experiencia de su aplicación en petróleos de Perú*, pretende constatar la arista de los efectos de una vieja crisis del Sistema Pensionario Publico que pretendió concluirse con la reforma Constitucional del D.L. 20530 de fines del año 2004, siendo importante no solo conocer las causas de este gran problema de crisis que se genera en el sistema del régimen público. Por otro lado, el sistema privado AFP en el año 1992 se presenta como una alternativa paralela a la responsabilidad del estado en el seguro social; de allí se justifica este trabajo de investigación, en cuanto no da una visión de los errores que se podría ocurrir acá unos años debido que los aportes de las personas es mínima, es decir, de cada diez ciudadanos solo dos personas aportan a los seguros de pensiones sea al AFP u ONP, El enfoque utilizado es deductivo, con análisis descriptivo y correlacional y en cada capítulo se muestra una conclusión importante , lo que representa un reconocimiento de que nuestra historia previsional nació con el inicio de la República cuando se

empezó a asumir obligaciones sin o previendo los fondos necesarios, no solo con una planificación técnica con decisiones estatales coyunturales.

Acerca de su objetivo, este tiene relación porque se refiere a los objetivos de investigación que se suma una vulneración de derecho al adulto mayor y pensionistas aportantes, tomando en cuenta el camino que se está empezando a planificar para pagar la deuda general en el frenesí populista actual, un síntoma endémico que todavía existe y probablemente, en la forma de la experiencia del sistema de pensiones del decreto 20530, que debe normalizarse completamente a partir de ahora. El cerrado sistema de pensiones ha llevado a un crecimiento extremo de corporaciones y administrativos, luego asumiendo la responsabilidad de enjuiciar algo de lo que los políticos en el gobierno y los órganos legislativos siempre han carecido.

Por otra parte, la tesis de Vásquez y Villanueva (2019) titulada *Necesidad modificar artículo 6 y 10 ley 30003 derecho constitucional a pensión y seguridad jurídica afiliados caja del pescador*, considera que es importante comprender como se aplican las infracciones de la legislación sobre pensiones de desempleo a los remanentes, ya que se necesita urgentemente una acción legislativa profesional para garantizar la continuidad de las pensiones de los pescadores que se han jubilado de los fondos de pescadores.

Asimismo, su objetivo tiene relación por lo que se refiere al objetivo de investigación ya que se están vulnerando el derecho pensionario de la caja de pescadores del adulto mayor, debido a que el Estado está obligado a promover e implementar medidas administrativas, legislativas, judiciales y todas las demás necesarias para promover y proteger los derechos de las personas mayores a recibir una pensión digna de las identidades públicas y privadas.

Respecto a los antecedentes internacionales, el trabajo de investigación realizada por Azes (2020) sobre la “*Vulneración de derechos de la población adulta mayor*”. *El caso de Lago Agrio*, indica que tanto las empresas privadas como públicas son responsables en dar cumplimiento de ello según lo plasmado de acuerdo con la ley en su carta magna, ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Agrio. Con respecto a mi objetivo de investigación, si hay concordancia ya que tienen el mismo fin de dar a las personas de avanzada edad una excelente calidad de vida ante la sociedad.

Se ha detectado así que la realidad del adulto mayor dentro de la sociedad, con la objetividad que otorga el uso de herramientas cuantitativas como las encuestas, que el estado se llegan a desvincular con la realidad de las leyes que por derecho le corresponde al adulto mayor y que, en consecuencia, pasan a ser transgredidos en cuanto a prioridad de atención de un derecho plasmado en las leyes de la constitución y que no deben ser vulnerados. Por otra parte, el trabajo de investigación de Agudelo – Cifuentes, et al. (2018), cuyo objetivo tuvo relevancia en conocer a toda la población de personas mayores de edad que sufren maltratos en la localidad de Pasto, fue de corte transversal aplicando una escala geriátrica, que llevo a permitir la observación de un nivel de maltratos, dando una muestra de 506 adultos mayores, entre resultados dados de nivel alto de maltrato físico y psicológico por parte de su propia familia y, así mismo, hay poco apoyo social entre los adultos mayores en la localidad de Pasto.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2008 como se citó en Agudelo-Cifuentes et al., 2018) señala que el maltrato en las personas

mayores es un gran problema invisibilizado y afecta la a la vida de los ancianos ya adultos, siendo así atropellados sus derechos.

De este modo, esta tesis tiene una característica que demuestra el maltrato del adulto mayor en su bienestar de vulneración, notando que es un incidente que necesita más atención por parte del público y de los actores sociales porque es una falta grave que causa sufrimiento emocional, miedo e impedimento que lleve a una vida saludable y un envejecimiento adecuado. (ONU,2008, como se citó en Agudelo-Cifuentes, et al, 2018.

En la investigación realizado por Flores y Garay (2019), se sostuvo un análisis real de factores familiares e individuales que llevan ayuda de los familiares de las personas mayores de edad de tres localidades de México: la localidad de Nuevo León, la localidad Jalisco y localidad de mismo México. Además, el método tiene un enfoque cuantitativo, un diseño trasversal, no experimental.

El objetivo tiene relación con las personas mayores edad de 60 años a más, y hay resultados que señalan que el 95% presentan confianza de recibir el apoyo de sus familiares que demanda, lo cual establece que la ciudad de México el apoyo de los familiares es muy importante, ya que esas familias cuidan y generan esperanzas de vida a las personas adultas. Se establece, por parte de los autores, que dan mucha importancia al apoyo familiar en el envejecimiento saludable de un ser querido y útiles que fomentan la confianza en ellos para seguir en el entorno social.

Refiriéndose a Lizcano et al. (2020), en un artículo científico de análisis empírico con el objetivo de comprender factores relacionados con los servicios de apoyo social entre las personas mayores en Colombia, adoptaron un diseño transversal y encuestaron a las personas mayores mediante muestreo probabilístico;

estos resultados obtenidos en diferentes ciudades de Colombia en la ciudad de Barranquilla evidenciaron una adecuada percepción con relación al apoyo social y emocional al adulto mayor con el 97%, seguido de Medellín con un 95% de apoyo emocional brindado a las personas mayores, considerado un nivel adecuado de apoyo sociales a las personas mayores.

Acercas del objetivo de este estudio, tiene relación por lo que se refiere al objetivo de que el estado sí cumple con los factores sociales al adulto mayor en Colombia y que no se vulneran sus derechos ya que es primordial que las personas adultas tengan un envejecimiento muy saludable, sumado que debe haber el apoyo social hacia el adulto mayor con los beneficios que, por ley, el estado debe cumplir en brindarle a sus trabajadores en una futura pensión establecida de acuerdo a su condición.

La investigación realizada por Llumigusin (2018) titulada *La pensión alimenticia al adulto mayor y derechos del buen vivir en la legislación ecuatoriana*, se desarrolló de acuerdo a su naturaleza, ya que tiene un enfoque cuantitativo, de tal manera que se da una visión general del tema investigado que analiza la falta de normativa actualizada en la fijación de una pensión alimenticia para el adulto mayor y, para tener una determinada realidad, fue necesario recolectar datos. Así pues, la técnica que se utilizó fue la encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas; se les aplicó a las personas de la tercera edad, familiares en Quito, sector Centro histórico, teniendo en cuenta que sean las afectadas por la aplicación de la impericia y vacíos legales existentes en la Ley del Anciano adulto mayor.

El objetivo general relacionado es fijar los cambios dentro de la Ley de personas mayores de edad que permitan resguardar y amparar para que no se

vulneren los derechos a los ancianos de la sociedad, acorde con el principio de tener una vida saludable que está señalado en la Constitución de la República del Ecuador, teniendo similitud con nuestro país que también señala ello en la Constitución Política. No dejar de lado que se debe persistir en que el Estado busque una alternativa para garantizar los derechos mencionados a las personas mayores de edad, que hayan o no aportado al Seguro Social. El estado está obligado en velar por la seguridad de sus compatriotas en cualquier estado que se encuentre.

Por otro lado, el investigador Martínez (2018), en su artículo “El derecho de los adultos mayores a la Seguridad Social y la pensión de vejez reducida”, se suma la vulneración del incumplimiento al convenio sobre la Seguridad Social ante la inexistencia de la pensión reducida de vejez en la ley del Seguro Social. Se realizó la investigación de acuerdo a la evaluación de los ordenamientos que fundamentan el derecho que poseen todos los adultos las personas adultas mayores de avanzada edad a gozar la Seguridad Social en el sistema mexicano.

En cuanto a sus objetivos, guardar relación con la conclusión del autor de que existe una gran necesidad de garantizar los derechos de las personas mayores a través de mecanismo adecuados, eficaces y accesibles para esta población, aunque, por supuesto, esto presenta contradicciones y los acuerdos favorables y recomendaciones se convierten en un conjunto de buenos deseos.

Teorías generales del derecho: La teoría tridimensional del derecho.

La teoría de tridimensionalidad del derecho por Miguel Reale (1994): Según la teoría de la tridimensionalidad del derecho, estas tres dimensiones interactúan entre sí y deben ser consideradas de manera conjunta para comprender plenamente el fenómeno jurídico. Reale sostiene que el derecho no puede reducirse únicamente a

las normas legales, sino que debe tener en cuenta su contexto social y los valores fundamentales de la sociedad en la que se aplica; también propone considerar las dimensiones normativa, fáctica y axiológica para comprender de manera integral el fenómeno jurídico y su relación con la sociedad. Esta teoría influyó significativamente en la jurisprudencia y la teoría jurídica Latinoamericana

Esta teoría impulsa a utilizar la investigación del desarrollo procedimental para pensar en el derecho en términos de persuasión, relevancia y continuidad, y promulgar leyes que incluyan hechos, evaluación y determinar normas jurídicas. Esta teoría está relacionada con nuestra problemática en realidad cuando se intenta evaluar los derechos de vulneración al bienestar del régimen pensionario del adulto mayor.

La teoría del punto de vista moral y la obediencia al Derecho de Fernández (1987): La finalidad esta teoría es que la sociedad debe buscar nuevas reglas de comportamiento, normas preventivas para solucionar problemas, conflictos, y esta norma jurídica debe adaptarse a los tiempos, tiene relación con la realidad de nuestro problema porque las normas deben adecuarse a los derechos a las personas mayores de edad de la vulneración del régimen pensionario del adulto mayor.

En el contexto de la defensa de la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor, esta perspectiva es relevante porque implica que las normas y regulaciones deben de evolucionar y actualizarse para abordar los desafíos y necesidades cambiantes en la vulneración del derecho al bienestar pensionario de las personas mayores. Además, se busca asegurar que los ancianos tengan una pensión clara precisa, que se respeten sus derechos con seguridad y calidad de una pensión acorde a sus necesidades económicas por parte del estado

que exista mecanismos efectivos de solución de normas y que se promueva la transparencia y la equidad de los montos en las pensiones de jubilación.

Teorías específicas relacionada al tema

Según el capítulo 2 artículo 4 de la constitución política peruana, el estado protege a los adultos mayores abandonados y complementa el artículo 11 con disposiciones para el acceso gratuito a servicios médicos y pensiones en estructuras públicas, privadas y mixtas, y vela por su efectivo funcionamiento de aumentar los derechos y el bienestar de las personas mayores.

Por otro lado, la Ley 30490 (El Peruano, 2016) de la tercera edad tiene como objetivo crear un marco jurídico que garantice el ejercicio de los derechos de las personas mayores que mejoren su calidad de vida y promueva su plena integración al desarrollo social.

En el Perú es necesario revisar la Ley N° 30490 incluyendo la creación de nuevos mecanismos para proteger real y efectivamente a sus beneficiarios, las personas mayores especialmente aquellos en riesgo y en situaciones de abandono extremo y promover la coherencia institucional y el desarrollo de largo plazo. Instituciones encargadas de velar por la coordinación de derechos. Las personas mayores son abandonadas y desprotegidas, se vulnera sus derechos y libertades fundamentales y no se respeta su dignidad. El objetivo general es analizar la ineficacia de la aplicación de dichas leyes, en las que se debe considerar a las personas permanentemente vulnerables y se debe promover su integración y participación en todos ámbitos de la vida para que tengan y disfruten una vida digna, humana y de calidad.

Los derechos humanos de las personas mayores son los de recibir los servicios necesarios para su atención integral, incluido el acceso prioritario a servicios médicos, a recibir capacitación y orientación sobre su salud, nutrición, higiene y todos los aspectos de su cuidado personal. La realidad es que la legislación, incluso si existe, no garantiza que se respeten los derechos de las personas mayores, quienes carecen de la capacidad de actuar para reclamar sus derechos y la mayoría carecen del conocimiento de que ese es el problema. Los ciudadanos se benefician de estos derechos.

Se reconoce una vez más que cuando se trata de derechos humanos, las leyes no lo son todo y mucho menos lo suficiente para satisfacer las realidades sociales y económicas de un país como el nuestro. Otro punto muy importante es destacar que es obligación de las instituciones de velar por la promoción y protección de las personas mayores y, teniendo en cuenta la aprobación de la ley, aumentar la conciencia sobre la importancia de las personas mayores en la sociedad.

Se considera que, en mayor parte de los países de América Latina, lo relacionado únicamente a los adultos mayores no está considerado en específico; las constituciones tienen artículos que generalizan sobre los derechos de la población como elementos constitutivos de un país, pero el principio de autonomía por el que se lucha desde que se nace, no tiene el lugar que debería por su importancia.

Ahora bien, los derechos vulnerados generan una falta de bienestar. La vulnerabilidad es una situación donde hay peligro o pueden ser perjudicadas las personas mayores, ello afecta directamente su calidad de vida, afecta su salud física porque padecen enfermedades, duermen mal, se sienten psicológicamente tristes y son discriminados, además se perturba su entorno social y político, lo que amenaza

su salud mental. En definitiva, la falta de prosperidad resume la calidad de vida de la población: cuanto mayor es el grado de modernización, mayor es la satisfacción de las personas mayores y cuanto mayor sean las necesidades y requerimientos para la calidad de vida, dependerá del nivel socioeconómico de la familia.

Con respecto a la ley 19990, la pensión pública el cual tiene como deber estatal la contribución de los aportes de los asegurados ya que califica, liquida y paga los derechos pensionarios, deberían ser los suficientes para financiar el pago de las pensiones continuas y los nuevos compromisos entre ellos, teniendo una jubilación a los 65 años de edad con 20 años de aportaciones, siendo necesario crear un sistema que, junto con la eliminación de la desigualdad injustificada, que se considere ilegal para los adultos, también pueda crear un vacío en las normas legales y mejorar la situación en materia de bienestar y financiación. Se deben concretar varios planes de pensiones para proporcionar una protección adecuada y más amplia a los empleados que dieron su esfuerzo y trabajo por muchos años a nuestro país reconociendo sus derechos y no ser vulnerados. Si bien es cierto que se debe tener una mente más abierta en relación al monto mínimo vital, la cantidad de S/ 500.00 nuevos soles resulta una pensión burlesca por muy debajo de la situación económica en la cual vivimos, siendo por ello que se desea buscar otros mecanismos para que estos suban más y tengan los pensionistas y jubilados una vejez digna. Ahora bien, las recaudaciones que se realizan para las pensiones de los jubilados deben ser atendidas por un Organismo Administrador y Recaudador con el respaldo del gobierno, para una inversión segura y generar rentabilidad a futuro.

CAPÍTULO II
METODOLOGIA

2.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

En este trabajo de investigación titulado *Vulneración del Derecho al Bienestar y el Régimen Pensionario del Adulto Mayor, Miraflores – 2023*, se ha utilizado un tipo de investigación cuantitativa porque se describirán las variables independientes y dependiente de este estudio, ya que permite llegar a comprender el problema de la realidad actual en la sociedad, dando una mayor comprensión del problema al comparar los resultados con las hipótesis, usando las herramientas de matemática, sumando a que la base de la investigación cuantitativa es el análisis de diversas metodologías basadas en la mediación en comparación a otros métodos de investigación, lo que proporcionará más inferencia y control, resaltando que la investigación se basa en estadísticas cuantificas, utilizando herramientas informáticas, matemáticas y estadísticas para validarla de manera precisa.

Diseño de Investigación

Respecto al diseño del trabajo de investigación, este es correlacional no experimental, ya que se centra en relacionar las variables de estudio y se limita a observar los hechos tal como se presentan en la realidad sin manipularlos.

En cuanto al paradigma, son los hechos que se vuelven guías, reglamentos y precedentes para continuar por los científicos de un determinado espacio.

Referido a este proyecto, se está trabajando con base en un paradigma interpretativo hermenéutico con un enfoque cuantitativo, utilizando conocimientos y saberes de especialistas en determinados temas de investigación, con lo que se da el desarrollo con el fin de tener nuevos conocimientos recogidos e interpretados donde se busca conceptualizar el estado en cuestión.

2.2 Población, muestra y muestreo

Población

Una población o universo se puede definir como un conjunto de unidades o ítems que comparten algunos comentarios o características del proyecto que gustaría explorar. Una población es también, un estudio estadístico definido arbitrariamente en términos de sus características específicas, conformado por un conjunto de personas, objetos o medidas que comparten características comunes en un espacio y tiempo determinado y se utilizan para encontrar una respuesta a un problema determinado. En este contexto, la presente investigación abarca a la población de 1000 personas Adultas Mayores jubilados del distrito de Miraflores.

Muestra

Nuestra muestra poblacional se aplicó a 100 pensionistas mediante una encuesta de 16 preguntas, seleccionando personas mayores 60 a 69 años y 70 a 80 años, habiéndose procesado la información mediante el programa estadístico SPSS, versión 26.

Muestreo

Esta es parte de la población seleccionada de la cual se obtuvieron los datos (Hernández-Sampieri et al., 2014). El muestreo por conveniencia es no probabilístico en este estudio, solo se tomaron algunos usuarios del régimen pensionario en el sector del distrito de Miraflores.

2.3. Hipótesis

Hipótesis General

H1: Sí existe una relación entre la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del Adulto Mayor en Miraflores, 2023.

Hipótesis específicas

H1 El incumplimiento de las normas legales de protección al Adulto Mayor opera negativamente en su calidad de vida, Miraflores, 2023.

H2 El Régimen Pensionario se relaciona directamente con la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023.

H3 El apoyo familiar tiene ascendencia significativa ante la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023.

Probablemente no exista una relación con el régimen pensionario del adulto mayor Ley 19990.

2.4. Variables y operacionalización

Variables

Variable dependiente: Vulneración del Derecho al Bienestar.

Variable independiente: El Régimen Pensionario del Adulto Mayor.

Operacionalización

Operacionalización de la Variable 1.

Tabla 2

Operacionalización de la variable: Vulneración del Derecho al Bienestar

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Vulneración del Derecho al Bienestar y El Régimen Pensionario del Adulto Mayor, Miraflores-2023	DERECHOS HUMANOS	VULNERACION	<p>¿Conoce que la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el Adulto Mayor?</p> <p>¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?</p> <p>¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?</p> <p>¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor Ley 19990?</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>

DIFUSION Y PROMOCION	FALTA	<p>¿Considera usted como Adulto Mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del Adulto Mayor?</p> <p>¿Considera usted como persona Adulta Mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?</p> <p>¿Existe deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al Régimen Pensionario del Adulto Mayor?</p> <p>¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el Régimen Pensionario del Adulto Mayor?</p>
-------------------------	-------	---

Operacionalización de la Variable 2.

Tabla 3

Operacionalización de la variable: El Régimen Pensionario del Adulto Mayor

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de Valor
Vulneración del derecho al Bienestar y el Régimen pensionario del adulto mayor, Miraflores - 2023	LEY 19990	DEFICIENCIA	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990? ¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención	

DIFUSION Y FALTA
PROMOCION

medica?

¿La Ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor?

¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinda a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio pensión?

¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como Adulto Mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?

¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?

¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?

¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al Régimen Pensionario del Adulto Mayor?

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas de recolección de datos

En la investigación, respecto a la recolección de datos, se va aplicar como técnica a la encuesta para el análisis cuantitativo, en conformidad al método y asimismo al diseño de investigación, mediante preguntas dicotómicas que serán realizados a la muestra seleccionada

Instrumentos de recolección de datos

En cuanto al instrumento, en el momento de evaluar las variables, se utilizó como herramienta un cuestionario elaborado para cada variable; para el presente trabajo vendrá a ser la guía de los instrumentos de medición que se le aplicará a 100 encuestados pensionarios adultos mayores del distrito de Miraflores.

Validez y confiabilidad

La validez se refiere a una medida con precisión de rasgo, de característica o dimensión que se requiere medir, sumando a que la validez pueda variar en diferentes grados, lo que da importancia seleccionar el tipo de validez de una prueba específica.

2.6 Procedimiento

Respecto al procedimiento, este conllevó de una interpretación en cuestión de los temas que se tratan en el trabajo de investigación, los datos fueron recolectados mediante el instrumento de cuestionario y posteriormente para procesarlos fue necesario la aplicación del programa SPSS, para medir las variables y obtener la fiabilidad del instrumento.

2.7 Análisis de datos

Para el análisis de los datos seleccionados mediante las encuestas, se manejará las herramientas del programa Excel.

2.8 Aspectos éticos

Toda investigación o experimentación realizada entre seres humanos debe de hacerse de acuerdo con 3 principios éticos básicos, siendo un aspecto de respeto a las personas en búsqueda del bien justificado.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

Su orden va acorde con los objetivos de la tesis. Para mejorar la presentación, pueden utilizarse tablas o figuras con su respectiva interpretación o análisis. La sección puede tener una contrastación de hipótesis generales y específicas.

3.1 Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 4

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	6	85,7
	Excluido	1	14,3
	Total	7	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Tabla 5

Resultado del Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
,766	,761	16

Interpretación

En referencia al coeficiente de confiabilidad a través de los datos obtenidos, aquellos que son completamente confiables debido a que el Alfa de Cronbach se desprende de un valor 0,761 de esta manera se determina que el resultado es moderado.

Tabla 6*Estadísticas de los Ítems*

Estadísticas de elemento	Media	Desviación estándar	N
¿Conoce que en la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?	1,50	,548	6
¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años”?	1,50	,548	6
¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?	1,50	,548	6
¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor Ley 19990?	1,50	,548	6
¿Considera usted como adulto mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?	1,67	,516	6
¿Considera usted como persona adulto mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	1,83	,408	6
¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?	1,33	,516	6
¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	1,67	,516	6
¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	1,50	,548	6
¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?	1,50	,548	6
¿La ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?	1,67	,516	6
¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?	1,67	,516	6
¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	1,33	,516	6
¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	1,67	,516	6
¿Como adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	1,67	,516	6

¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor?	1,50	,548	6
--	------	------	---

3.2 Descripción de los resultados de la encuesta aplicada a los adultos mayores en la ciudadanía Miraflores

La siguiente sección describe y analiza los resultados de la encuesta aplicada a los ciudadanos para comprender el problema investigado.

Tabla 7

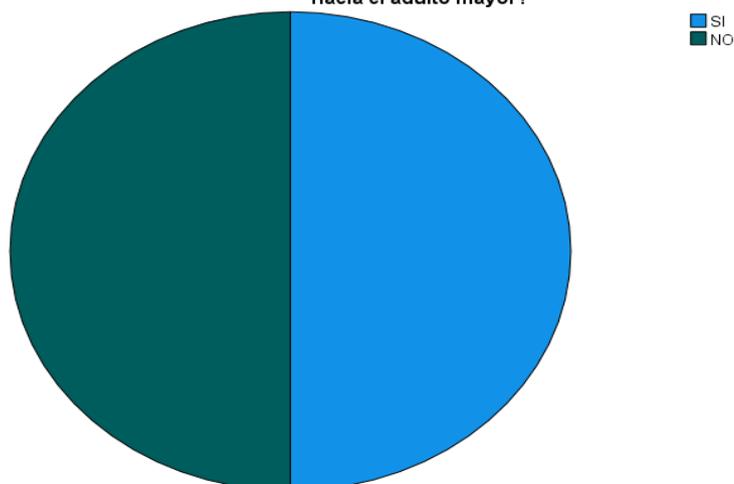
Respuesta a la pregunta 1 ¿Conoce que en la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0
	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 1

Gráfico de la tabla 7

¿Conoce que en la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?



Interpretación: De los 100 encuestados el 50% indicaron que si conoce la sede Ricardo Palma de Miraflores, que brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor. El 50% expresaron que no tienen conocimiento que en la sede de Ricardo Palma no brindan información acerca de los derechos pensionarios.

Tabla 8

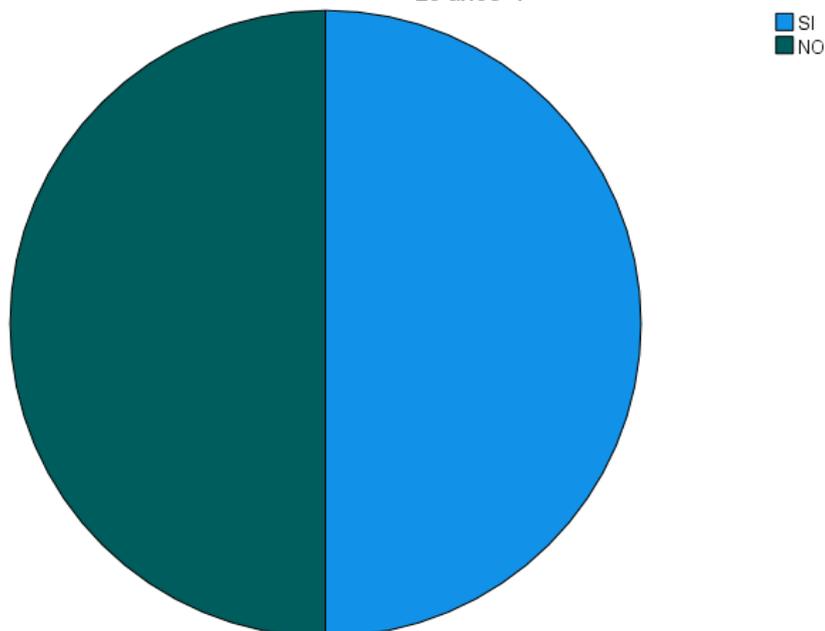
Respuesta a la pregunta 2 ¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe "Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años"?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0
	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 2

Gráfico de la tabla 8

¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años”?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 50% indicaron que si está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años”. El 50% expresaron que no está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años.

Tabla 9

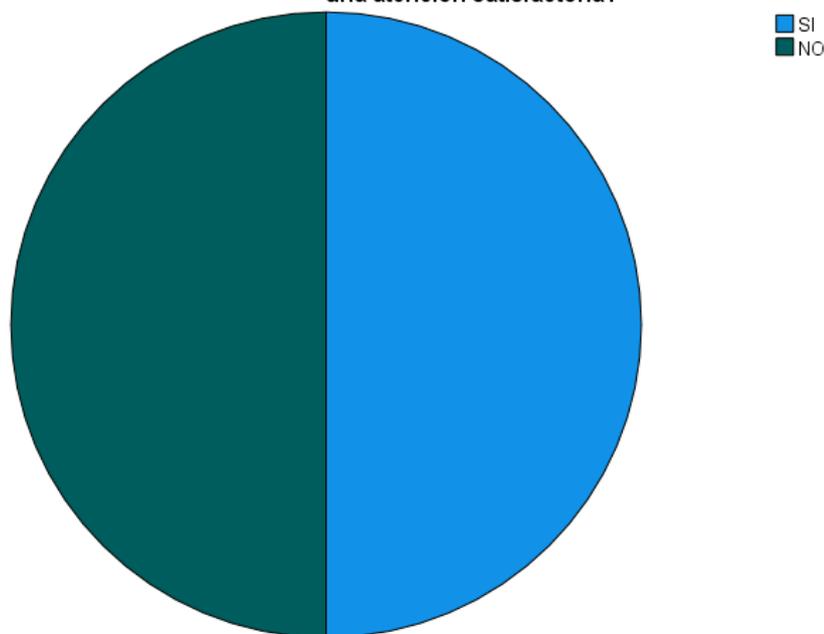
Respuesta a la pregunta 3 ¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0
	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 3

Gráfico de la tabla 9

¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?



Interpretación: De los 100 encuestados el 50% indicaron que, si consideran que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria. El 50% expresaron que no se considera que estén vulnerando sus derechos al bienestar de salud dentro de la ley 19990 en que si le brindan una atención satisfactoria.

Tabla 10

Respuesta a la pregunta 4 ¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor Ley 19990?

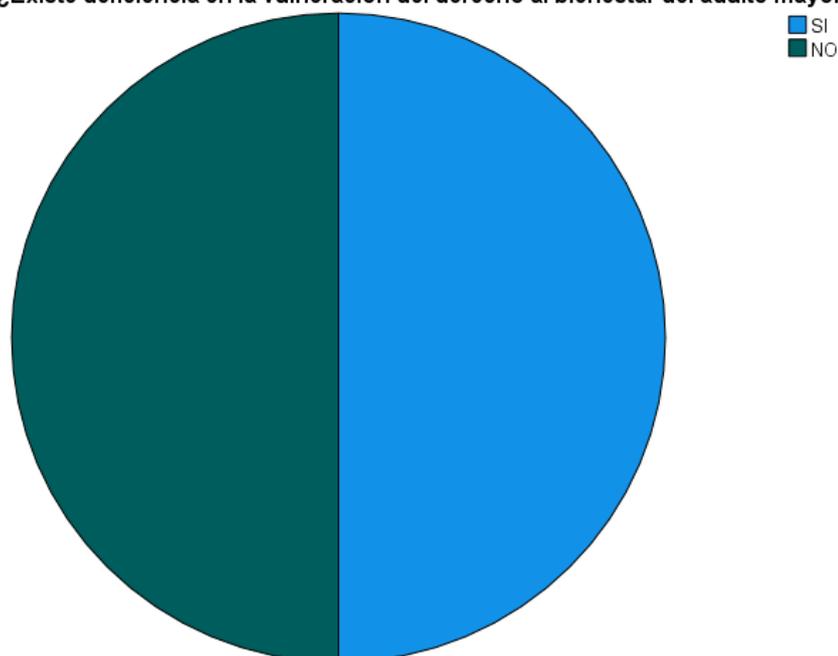
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0
	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	

Perdidos	Sistema	1	14,3
Total		7	100,0

Figura 4

Gráfico de la tabla 10

¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor Ley 19990?



Interpretación: De los 100 encuestados el 50% indicaron que si existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor Ley 19990. El 50% expresaron que no existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor Ley 19990.

Tabla 11

Respuesta a la pregunta 5 ¿Considera usted como Adulto Mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del Adulto Mayor?

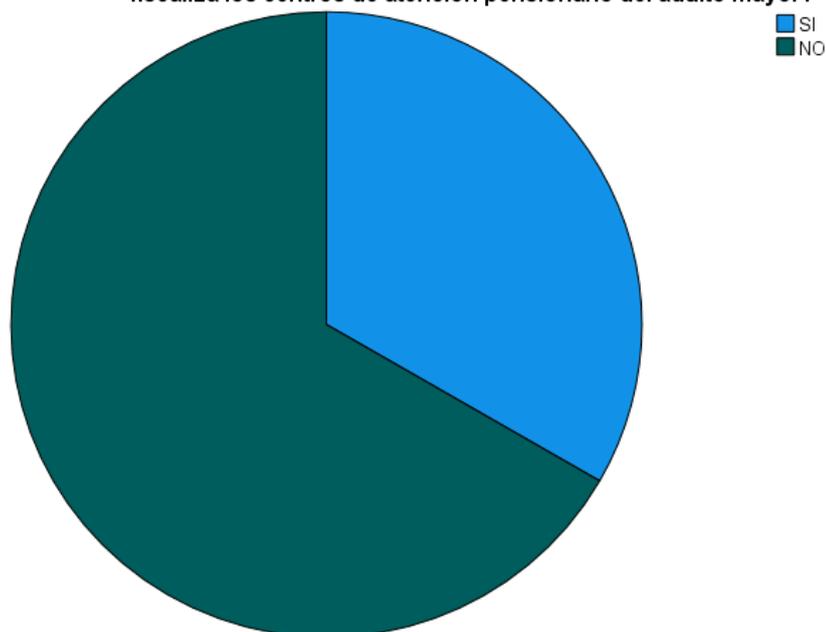
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	28,6	33,3	33,3

	NO	4	57,1	66,7	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
	Total	7	100,0		

Figura 5

Gráfico de la tabla 11

¿Considera usted como adulto mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 33,3% indicaron que, si considera como adulto mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor. El 66,7% expresaron que no se considera como adulto mayor que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor.

Tabla 12

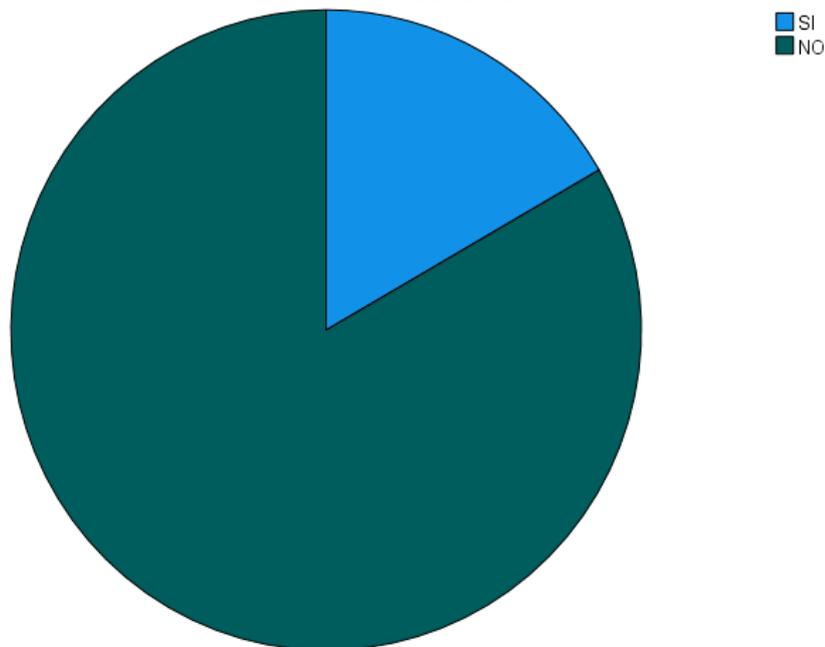
Respuesta a la pregunta 6 ¿Considera usted como persona Adulto Mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	14,3	16,7	16,7
	NO	5	71,4	83,3	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 6

Gráfico de la tabla 12

¿Considera usted como persona adulto mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 16,7 % indicaron que considera usted como persona adulto mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos. El 83,3 % expresaron que no se considera, como persona adulto mayor jubilado que el Estado no le brinda la protección de sus derechos.

Tabla 13

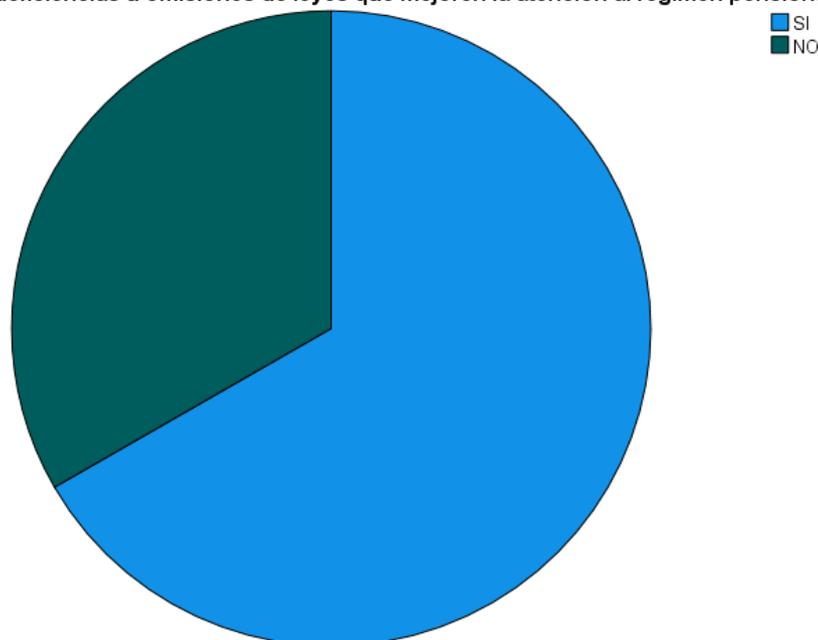
Respuesta a la pregunta 7 ¿Existe deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al Régimen Pensionario del Adulto Mayor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	57,1	66,7	66,7
	NO	2	28,6	33,3	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 7

Gráfico de la tabla 13

¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 66,7 % indicaron que si existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor. El 33,3 % expresaron que no existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor.

Tabla 14

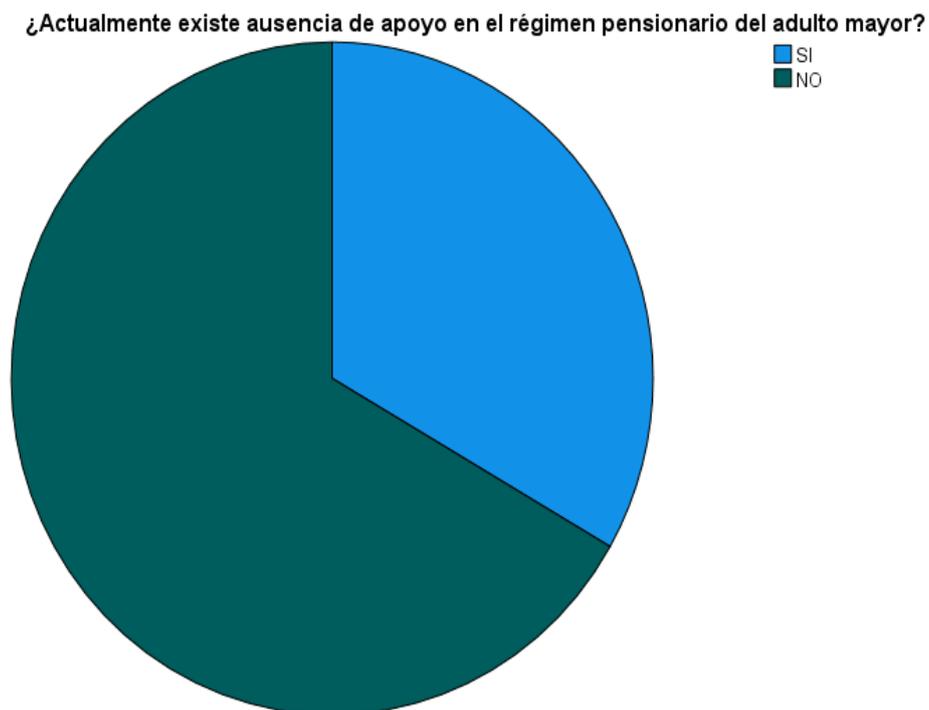
Respuesta a la pregunta 8 ¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el Régimen Pensionario del Adulto Mayor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	28,6	33,3	33,3

	NO	4	57,1	66,7	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
	Total	7	100,0		

Figura 8

Gráfico de la tabla 14



Interpretación: De los 100 encuestados el 33,3 % indicaron que si actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor. 66,7 % expresaron que no existe actualmente ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor.

Tabla 15

Respuesta a la pregunta 9 ¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?

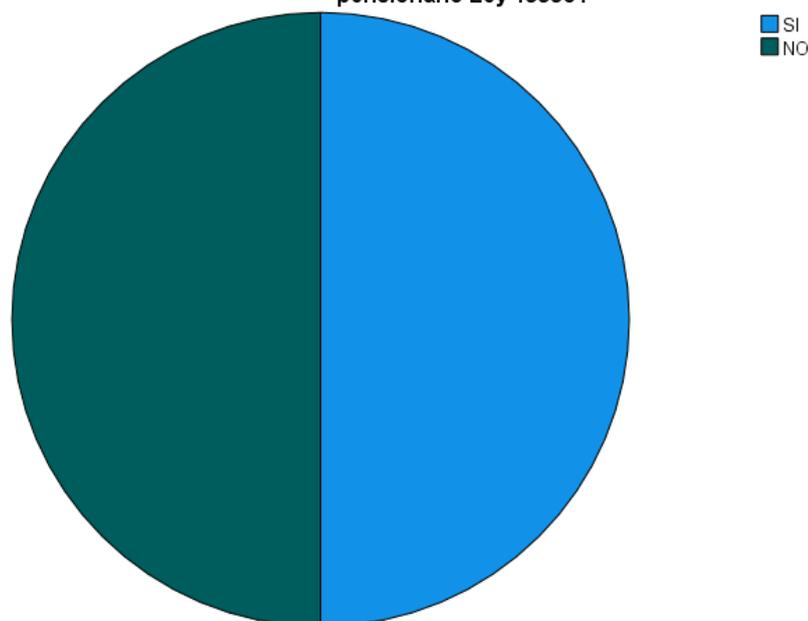
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0

	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
	Total	7	100,0		

Figura 9

Gráfico de la tabla 15

¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?



Interpretación: De los 100 encuestados el 50 % si indicaron que existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990. El 50% expresaron que no existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990.

Tabla 16

Respuesta a la pregunta 10 ¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención médica?

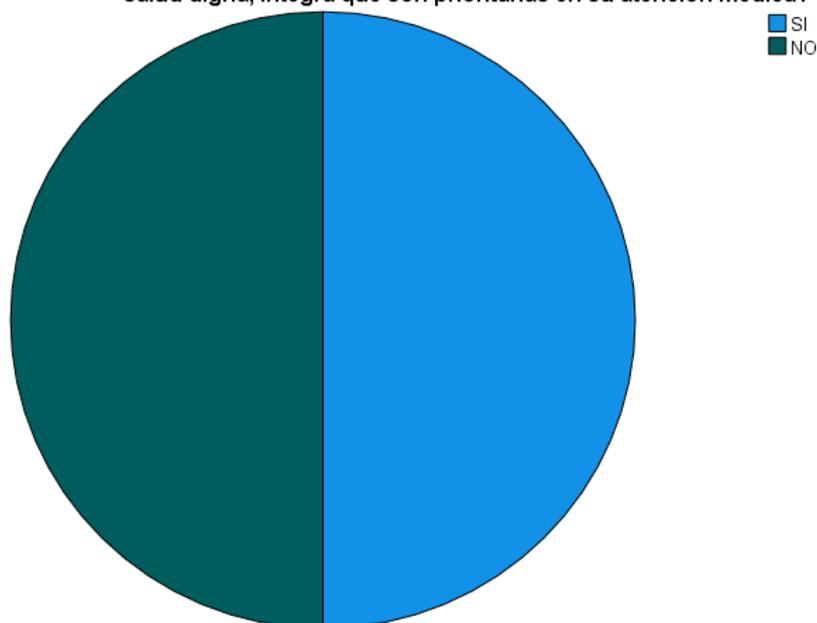
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	50,0	50,0

	NO	3	42,9	50,0	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
	Total	7	100,0		

Figura 10

Gráfico de la tabla 16

¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención médica?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 50 % indicaron que, si considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención médica. El 50 % expresaron que no considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención médica.

Tabla 17

Respuesta a la pregunta 11 ¿La ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?

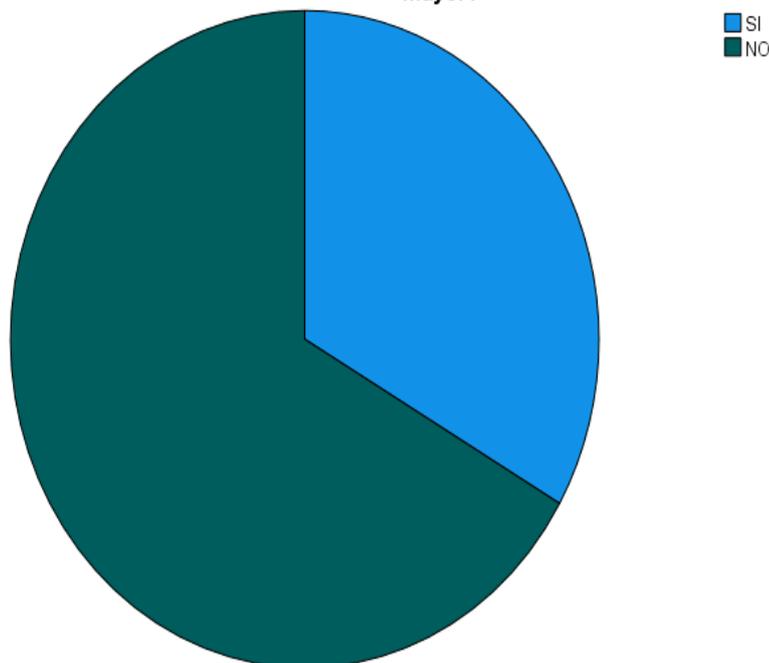
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	SI	2	28,6	33,3	33,3
	NO	4	57,1	66,7	100,0
	Total	6	85,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	14,3		
Total		7	100,0		

Figura 11

Gráfico de la tabla 17

¿La ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?



Interpretación: De los 100 encuestados el 33,3 % indicaron que la Ley 19990 si promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor. El 50 % expresaron que la Ley 19990 no promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor.

Tabla 18

Respuesta a la pregunta 12 ¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?

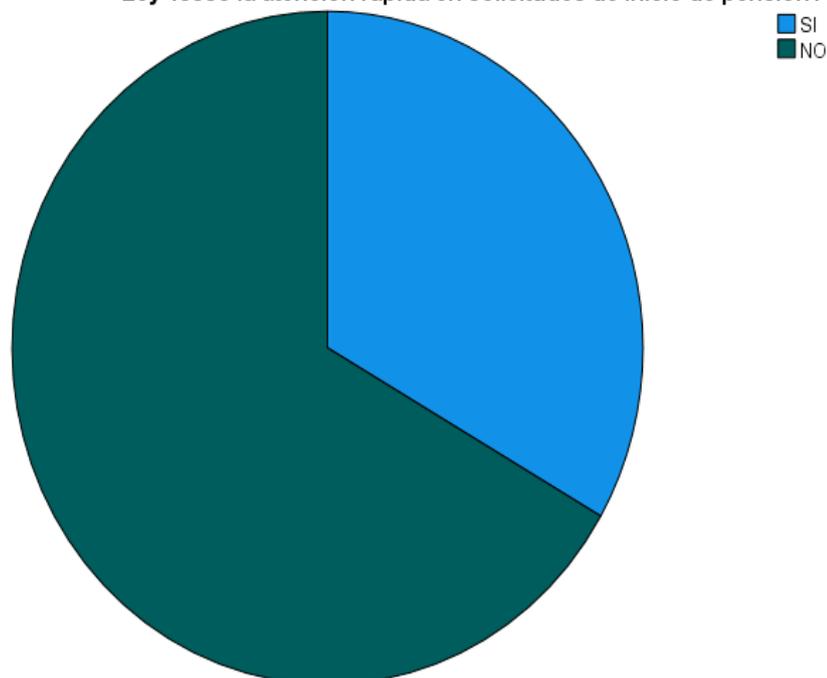
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	28,6	33,3	33,3
	NO	4	57,1	66,7	100,0

	Total	6	85,7	100,0
Perdidos	Sistema	1	14,3	
	Total	7	100,0	

Figura 12

Gráfico de la tabla 18

¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?



Interpretación: De los 100 encuestados el 33,3 % indicaron que si considera que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión. El 66,7 % expresaron que no se considera que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión.

Tabla 19

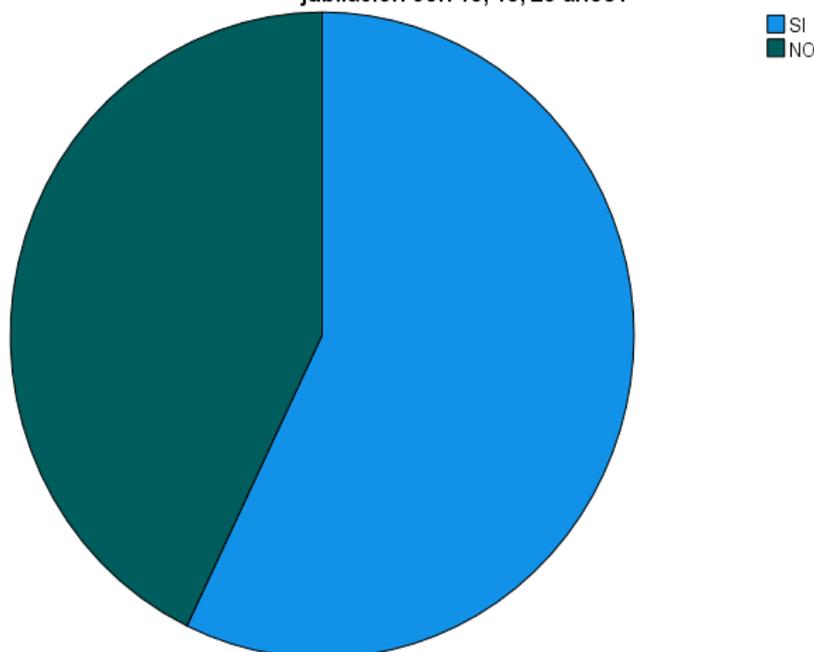
Respuesta a la pregunta 13 ¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	57,1	57,1	57,1
	NO	3	42,9	42,9	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Figura 13

Gráfico de la tabla 19

¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?



Interpretación: De los 100 encuestados el 57,1 % indicaron que, si conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años. El 42,9 % expresaron que no conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años.

Tabla 20

Respuesta a la pregunta 14 ¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?

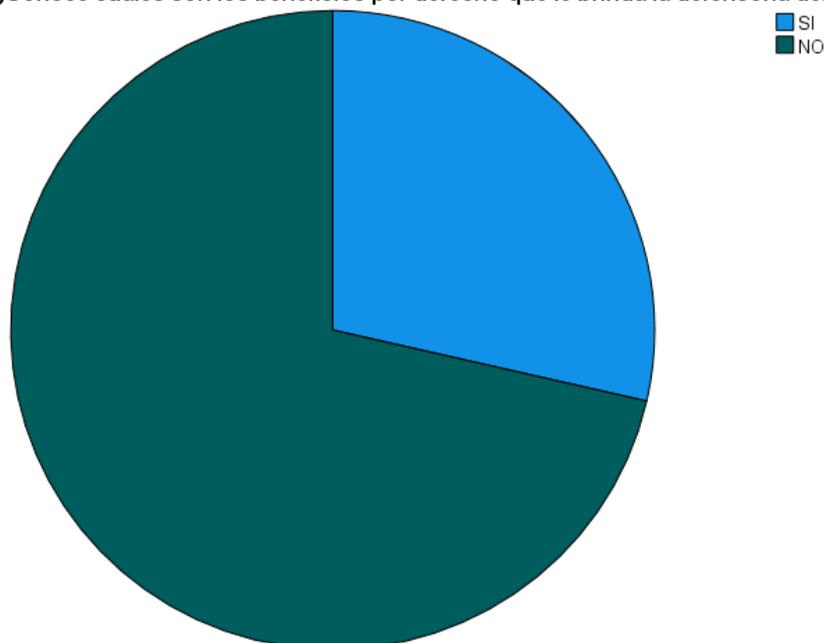
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	28,6	28,6	28,6
	NO	5	71,4	71,4	100,0

Total	7	100,0	100,0
-------	---	-------	-------

Figura 14

Gráfico de la tabla 20

¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?



Interpretación: De los 100 encuestados el 28,6 % indicaron que si conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado. El 71,4 % expresaron que no conocen cuales son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado.

Tabla 21

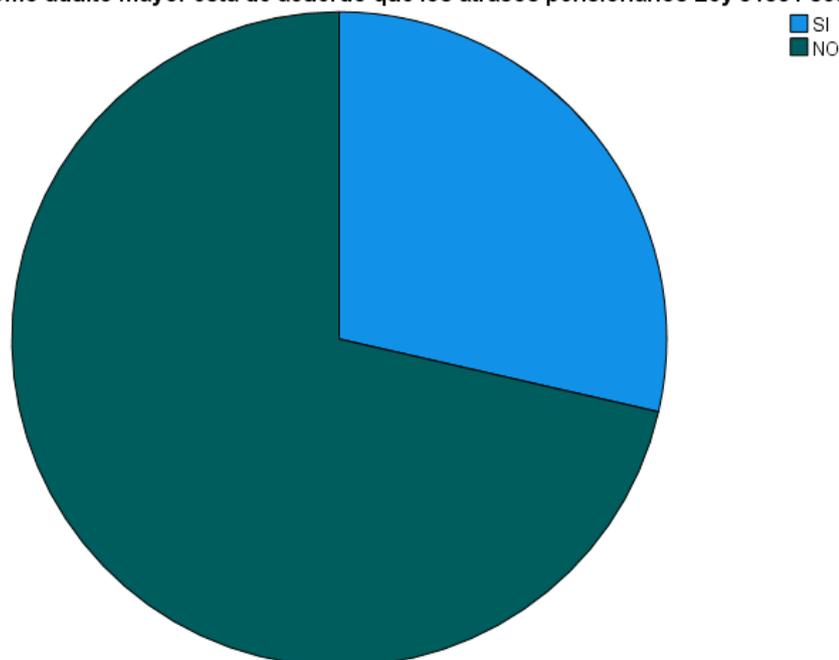
Respuesta a la pregunta 15 ¿Como adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	28,6	28,6	28,6
	NO	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Figura 15

Gráfico de la tabla 21

¿Como adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?



Interpretación: De los 100 encuestados, el 28,6 % indicaron que como adulto mayor si está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados. El 71,4 % expresaron que como adulto mayor no está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean no fiscalizados.

Tabla 22

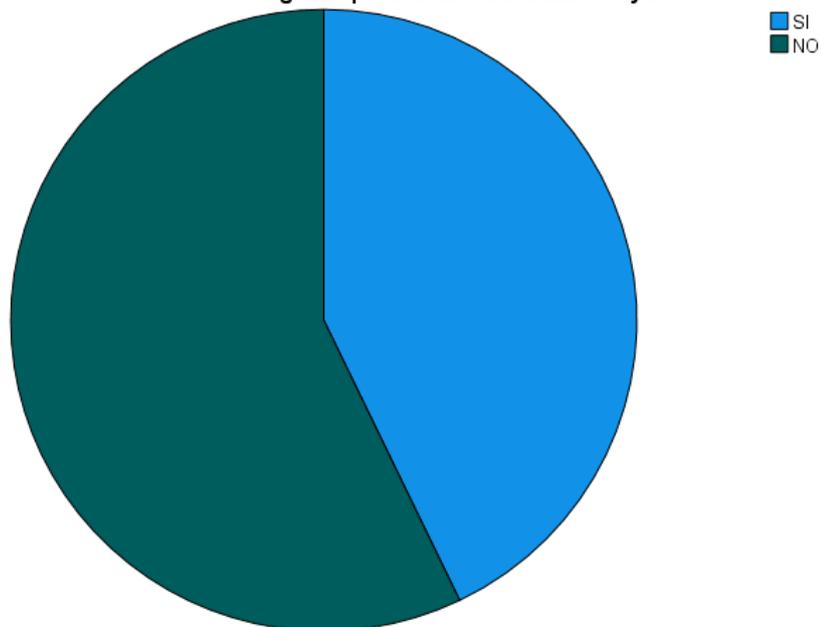
Respuesta a la pregunta 16 ¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	42,9	42,9	42,9
	NO	4	57,1	57,1	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Figura 16

Gráfico de la tabla 22

¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor?



Interpretación: De los 100 encuestados el 42,9 % indicaron que la legislación actual si es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor. El 57,1 % expresaron que la legislación actual no es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor.

CAPÍTULO IV
DISCUSIÓN

Por medio del presente estudio de investigación y contrastando lo adquirido por el mecanismo obtenido de obtención de resultados, se tiene que, en cuestión a la hipótesis general, esta se acepta, por lo consiguiente se rechaza la hipótesis nula y reformando esta se acepta la hipótesis alterna aquella que evidencia la correlación entre la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor Miraflores, 2023.

De lo anterior, se entiende que lo recabado tiene similitud con el informe de resultados obtenidos de la hipótesis general que se ha aceptado, esta guarda relación con la antecedente tesis Peña (2021) tomando en consideración que existe una relación injusta entre la vulneración del derecho en el régimen pensionario del adulto mayor en brindarles una vida socioeconómica irrisoria ya que el estado peruano vulnera ante la sociedad el bienestar justo en el régimen pensionario.

Sumando a la postura que se sostiene, la teoría tridimensional del derecho perfila una comparación positiva que se vincula directamente con la norma jerárquica que emana principalmente de la constitución, la moral, y las buenas costumbres, es así que se busca valorar los derechos de vulneración al bienestar del adulto mayor en brindar por parte del estado un régimen pensionario.

En cuanto a esta investigación realizada, es considerable que tanto los antecedentes como la teoría plasmada contienen similitud y se relacionan con los resultados sintetizados.

En concordancia con la hipótesis específica 1, la cual se acepta y por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y reformando esta se acepta la hipótesis alterna, se evidencia la correlación entre el incumplimiento de las normas legales de

protección del adulto mayor, operando negativamente en su calidad de vida, Miraflores 2023.

De lo mencionado, se tiene que lo recabado está en sintonía con el trabajo culminado por Martínez (2018) el cual se suma a la investigación de la vulneración por incumplimiento al convenio sobre la Seguridad Social, ante la inexistencia de la pensión reducida de vejez en la ley del Seguro social., de acuerdo a lo investigado según la evaluación a los ordenamientos que fundamentan el derecho que poseen todas las personas adultas mayores. En ese sentido, se debe asegurar un acceso eficaz y transparente al llegar a una avanzada edad y de gozar de una buena pensión por parte del estado.

Ahora bien, respecto a la hipótesis específica 2 la cual se acepta, se rechaza la hipótesis nula y reformando esta se acepta la hipótesis alterna, aquella que evidencia la correlación que relaciona directamente el régimen pensionario con la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor, Miraflores – 2023.

En esta misma línea, se tiene que lo recabado está en sintonía con el estudio finalizado por Ramírez (2018) hace referencia el elemento de calidad de vida de quienes se consideran adultos mayores y que requieren la planificación de un programa de participación que se enfoque en el progreso de la calidad de vida que deberían de gozar las personas de avanzada edad. El estudio en cuestión guarda concordancia debido a que analiza la vulneración del derecho al adulto mayor y pensionistas aportantes. Metodológicamente, exhibe la planificación de un proyecto de participación en beneficio de las personas de avanzada edad en su seguridad social, considerando la importancia de la planificación para brindar una pensión justa a los adultos mayores de 65 años.

Ahora bien, en cuestión a la hipótesis específica 3, se establece la aceptación de que el apoyo familiar tiene ascendencia significativa ante la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor, Miraflores – 2023.

En esta situación se puede señalar que los resultados del estudio realizado guardan relación con respecto del antecedente de Flores y Garay (2019), según lo señalado en el marco teórico, el cual manifiesta el tema del apoyo familiar de las personas adultas mayores de 60 años con resultados que indican un 95%, ello con la confianza de recepcionar el apoyo familiar que demanda, la fuente principal de apoyo de familia por ser de mucha importancia ya que los miembros cuidan y generan esperanza de vida; por parte de los autores, estos mencionan el mismo apoyo como red de mucha importancia en el envejecimiento saludable con el cuidado necesario para su integridad emocional y les hacen ser muy queridos y útiles, ya que fomentan la confianza en ellos para su entorno social.

En cuanto al estudio plasmado, se considera que tal antecedente es aquel que contiene una semejanza y se relaciona con los resultados sintetizados.

A modo de cierre se logró determinar mediante la discusión en contrastes con los estudios previos y análisis de doctrinas, que las hipótesis estudiadas han sido reafirmadas con lo expuesto en los resultados del instrumento y es indiscutible aseverar que las variables, vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del adulto mayor, guardan relación significativa.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

PRIMERO: La vulneración del derecho al bienestar se relaciona con el régimen pensionario del adulto mayor, Miraflores, 2023, revelando que el mismo Estado es el que vulnera sus derechos, como adulto mayor y pensionista, y ha quedado demostrado que existe una relación directa entre la vulneración del derecho al bienestar con el régimen pensionarios, como consecuencia de la exigua pensión mensual que reciben los pensionistas adultos mayores de la tercera y cuarta edad, a pesar que, según mandato legal, debe de ser nivelable a un monto más exigible por los años de aportaciones que brindaron al estado peruano.

SEGUNDO: Así mismo, debido al incumplimiento de las normas legales de protección al adulto mayor, se perjudica su calidad de vida y se pone en riesgo su salud integral, física, moral, psicológica y alimenticia, así mismo, como los bajos niveles de participación social, la violencia y la discriminación por la edad avanzada con una gran falta de articulación intergubernamental.

TERCERO: La ascendencia que tiene el apoyo familiar ante la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023, se erige como apoyo principal por ser de mucha importancia al adulto mayor, ya que los miembros de familia cuidan y generan esperanza de vida como red de importancia en el envejecimiento saludable, lo cual fomenta la confianza ante la sociedad. Culminando, se puede decir que todo apoyo está abocado a promover y proteger la dignidad, independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización en la sociedad y a su ascendencia de desarrollo, y, ante la vulneración de este, no acuden a los organismos para presentar una queja.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda la revisión exhaustiva y reforma de aumento de pensión, así como disposiciones por parte del estado en cumplir las normas para evitar la vulneración del derecho al bienestar pensionario que aqueja la solvencia socioeconómica, ello orientado para poder brindar una satisfacción de goce de bienestar al adulto mayor como derecho humano y fundamental que les permita vivir dignamente y con calidad de vida de acuerdo a sus necesidades para la preservación de su vida y salud en su condición de jubilados.

SEGUNDO: En las instituciones como la defensoría del asegurado deben de fiscalizar y hacer cumplir las normas en la atención del inicio de trámite de jubilación, ya que se encarga de recibir y de dar respuesta a las reclamaciones y quejas que presentan los adultos mayores en sus fondos de pensiones ante la ONP, con un proyecto de participación en beneficios de las personas de avanzada edad para poder resolver las controversias que existen entre el usuarios de seguros y aseguradoras con rapidez, calidez, eficacia y ética.

TERCERO: Se recomienda que, como la ascendencia del apoyo familiar tiene relación ante la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor, se debe de garantizar la calidad de vida de una persona que por muchos años contribuyó con el desarrollo social de nuestro país y el de su propia familia, siendo vulnerados en su derecho de bienestar.

REFERENCIAS

- Agudelo-Cifuentes, M. C., Cardona-Arango, D., Segura-Cardona, Á. & Restrepo-Ochoa, D. A. (2018). Maltrato al adulto mayor, un problema silencioso. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 38(2), 1-11.
<https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e331289>
- Aliaga, L. & Valentín, C. (2020). *La denuncia de violencia familiar en los adultos mayores y la celeridad de las medidas de protección en el módulo integrado en V.E.S – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].
Repositorio Institucional AUTÓNOMA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/936>
- Azes, M. (2020). *Vulneración de derechos de la población adulta mayor. El caso de Lago Agrio* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
Repositorio UCSG.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15815>
- El Peruano. (2016). *Normas legales*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1407242-1>
- Flores, R. & Garay, S. (2019). Unos sí y otros no: factores asociados a la recepción de apoyo familiar en las personas adultas mayores de tres entidades mexicanas. *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (8),17-25.
<https://revistas.um.es/azarbe/article/view/383321/276731>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Lizcano, D., Cardona, D., Segura, A., Segura, A., Agudelo-Cifuentes, M. & Muñoz, D. (2020). Factores que explican el apoyo social del adulto mayor en tres ciudades de Colombia. 2016. *Revista CES Psicología*, 13(2), 144-165.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8051035>

- Llumigusin, G. (2018). *La Pensión Alimenticia al Adulto Mayor y Derechos del Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana. Proyecto de Investigación* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16018>
- Martínez, V. (2018). El derecho de los adultos mayores a la Seguridad Social y la pensión de vejez reducida. *Diké, Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, (123), 151-178. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6622350.pdf>
- Oficina de Normalización Pensiones. (2012). *Decreto Ley 19990*. ONP. https://www.onp.gob.pe/seccion/centro_de_documentos/Documentos/758.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (2018). *La OMS revela las principales causas de muerte y discapacidad en el mundo: 2000-2019*. <https://www.paho.org/es/noticias/9-12-2020-oms-revela-principales-causas-muerte-discapacidad-mundo-2000-2019>
- Pasache Vásquez, Z. (2018). *Autopercepción de la calidad de vida del adulto mayor de la casa de reposo madre Josefina Vannini* [Tesis de pregrado, Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza]. Repositorio URP. https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1947/T030_73150006_T%20%20ZARELLA%20PASACHE%20VASQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, J. (2021). *Aporte del adulto mayor en las políticas del estado en el departamento de Huánuco, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3134/PE%c3%91A%20PE%c3%91A%2c%20JULIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivera, A. (2016). *El régimen pensionario decreto ley N° 20530 análisis crítico y experiencia de su aplicación en petróleos del Perú* [Tesis de pregrado, Universidad PUCP]. Repositorio de PUCP.
<https://www.scribd.com/document/495342424/El-regimen-pensionario-del-decreto-ley-n-20530>

Vásquez, R. & Villanueva, L. (2019). *Necesidad modificar artículo 6 y 10 ley 30003 derecho constitucional a pensión y seguridad jurídica afiliados caja del pescador* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNITRU.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIT_202304ac522bfd883bb6efc7881641b5

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Qué relación existe entre los factores de riesgos y la vulneración del derecho al bienestar en el régimen del Adulto Mayor, Miraflores, 2023?	Determinar qué relación existe entre los factores de riesgos y la vulneración del derecho al bienestar en el régimen pensionario del Adulto Mayor, Miraflores, 2023.	H ₁ : Si existe una relación entre la vulneración del derecho al bienestar y el régimen pensionario del Adulto Mayor en Miraflores, 2023.	Variable 1: Vulneración del Derecho al Bienestar: Derecho Humanos. Falta de Bienestar en el Derecho de Vulneración.	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Diseño: Correlacional, no experimental y transversal Método de investigación: Deductivo Población: 1000 Muestra: 100 Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: El Régimen Pensionario Del Adulto Mayor: Ley 19990. Difusión y Promoción.	
¿Cómo opera el incumplimiento de las normas legales de protección al adulto mayor con la falta de calidad de vida, Miraflores, 2023?	Establecer como opera el incumplimiento de las normas legales de protección al Adulto Mayor con la falta de calidad de vida, Miraflores, 2023	H ₁ : El incumplimiento de las normas legales de protección al Adulto Mayor opera negativamente en su calidad de vida, Miraflores, 2023.		
¿Cómo se relaciona el Régimen Pensionario con la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023?	Precisar cómo se relaciona el Régimen Pensionario con la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023	H ₁ : El Régimen Pensionario se relaciona directamente con la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023		
¿Qué ascendencia tiene el apoyo familiar ante la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023?	Indicar que ascendencia tiene el apoyo familiar ante la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, 2023	H ₁ : El apoyo familiar tiene ascendencia significativa ante la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor, Miraflores, 2023.		

**Anexo 2. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de
juicio de expertos**



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

**VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL
REGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR -
MIRAFLORES, 2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**“PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”**

AUTOR:

CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO

ORCID: 0000-0002-9218-2379 CPEREZC25@AUTONOMA.EDU.PE

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. **ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL REGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR - MIRAFLORES, 2023** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

CARMEN ROSA PEREZ CASTILLO

Nombres y apellidos

Código de estudiante: 2202895892

DNI N.º 80131 143

MODELO DE INSTRUMENTO DE ENCUESTA

CUANTITATIVO

ENCUESTA SOBRE “VULNERACION DEL DERECHO AL BIENESTAR Y EL REGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR – MIRAFLORES, 2023”

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportara los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre “Vulneración del Derecho al Bienestar y el Régimen Pensionario del Adulto Mayor, de la sede Ricardo Palma, Miraflores, 2023”

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. ¿Qué edad tiene?
 - a) Entre 60 a 69 años
 - b) Entre 70 a 80 años

2. SEXO.

- a) Masculino
- b) Femenino

3. CONSENTIMIENTO.

La persona que suscribe el documento acepta de conformidad el cuestionario.

I. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

1) ¿Conoce que en la sede Ricardo Palma Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el Adulto Mayor?

a) Si

b) No

2) ¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?

a) Si

b) No

3) ¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?

a) No

b) Si

4) ¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor Ley 19990?

a) Si

b) No

5) ¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,

supervisa y fiscaliza el centro de atención pensionario del Adulto Mayor?

a) Si

b) No

6) ¿Considera usted como persona Adulto Mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?

a) Si

b) No

7) ¿Existe deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del Adulto Mayor?

a) Si

b) No

8) ¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el Régimen Pensionario del Adulto Mayor?

a) Si

b) No

9) ¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del Bienestar Pensionario Ley 19990?

a) Si

b) No

10) ¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce

de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?

- a) Si
- b) No

11) ¿La Ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del Adulto Mayor?

- a) Si
- b) No

12) ¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?

- a) Si
- b) No

13) ¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como Adulto Mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20, años?

- a) Si
- b) No

14) ¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?

- a) Si

b) No

15) ¿Cómo Adulto Mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?

a) Si

b) No

16) ¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al Régimen Pensionario del Adulto Mayor?

a) Si

B) No

Anexo 3. Definición conceptual de las variables y sus dimensiones

VARIABLE 1: VULNERACIÓN DEL DERECHO AL BIENESTAR

Definición conceptual. – En la noción de vulneración en general implica la existencia de varias personas, pero en el contexto de la vulneración del derecho, se entiende a cualquier trasgresión a los derechos por lo que el estado debe de realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución del derecho una vez ya vulnerados.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

DIMENSIÓN 1: DERECHOS HUMANOS

Las personas mayores tienen derecho a recibir los satisfactores necesarios para su atención integral, incluyendo su acceso preferente a los servicios médicos y a recibir capacitación y orientación respecto a su salud, nutrición, higiene y todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal.

DIMENSIÓN 2: FALTA DE BIENESTAR EN EL DERECHO DE VULNERACIÓN

Ser vulnerable implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño. Por tanto, implica ser susceptible de recibir o padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también tener la posibilidad de ser herido física o emocionalmente, teniendo supervisión y fiscalización en las instituciones públicas y privadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

VARIABLE 2: EL REGIMEN PENSIONARIO DEL ADULTO MAYOR

Definición Conceptual. – Están dirigidas siempre a mejorar el bienestar de los adultos mayores, este régimen otorga beneficios de capitalización de las pensiones que genera un resultado para ser usado al ser pensionista, existe un sistema público de reparto cerrado que es remplazado por un régimen privado que capitaliza individualmente al adulto mayor.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

DIMENSIÓN 1: LEY 19990

Régimen de Pensión Pública, el cual tiene como deber Estatal la contribución es decir, los aportes de los asegurados deberían ser suficientes para financiar el pago de las pensiones continuas y/o los nuevos compromisos entre ellos, teniendo una jubilación a la edad de 65 años con 20 años de aportaciones, es necesario establecer un sistema que, además de eliminar injustas desigualdades, corrija las deficiencias en las prestaciones y en el financiamiento de los distintos regímenes de pensiones, con miras a brindar una protección más amplia y adecuada a los trabajadores y ya pensionistas reconociendo sus derechos y no ser vulnerados.

DIMENSIÓN 2: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho.

El Estado tiene el deber de velar y asistir a los adultos mayores a los efectos de garantizar la efectiva vigencia de los derechos que se les reconocen.

Anexo 4. Fotos





Anexo 5. Operacionalización de variables
Operacionalización de la variable 1: vulneración del derecho al bienestar

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
<p align="center">DERECHOS HUMANOS</p>	<p align="center">VULNERACIÓN.</p>	<p>¿Conoce que en la sede Ricardo Palma - Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?</p> <p>¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe “Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?</p> <p>¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no</p>	

		<p>brindarle una atención satisfactoria?</p> <p>¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor Ley 19990?</p>	
<p>FALTA DE BIENESTAR EN EL DERECHO DE VULNERACION</p>	<p>FALTA DE DISCONFORMIDA D.</p>	<p>¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza el centro de atención pensionario del adulto mayor?</p> <p>¿Considera usted como persona adulto mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?</p> <p>¿existe deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?</p> <p>¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?</p>	

Operacionalización de la variable 2: el régimen pensionario del adulto mayor

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
LEY 19990	DEFICIENCIA	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	SI NO

		<p>¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?</p> <p>¿La Ley 19990 promueve de manera efectiva la mejora de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?</p> <p>¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?</p>	
<p>PROMOCIÓN Y DIFUSION</p>	<p>FALTA</p>	<p>¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20, años?</p> <p>¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?</p> <p>¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?</p> <p>¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho al régimen pensionario del adulto mayor?</p>	

Anexo 6. Certificados

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N. o	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Derechos Humanos									
1	¿Conoce que la sede Ricardo Palma -Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto	X		X		X		X		

	mayor?								
2	¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe "Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?"	X		X		X		X	
3	¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?	X		X		X		X	
4	¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor ley 19990?	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 1: Falta de bienestar en el Derecho de Vulneración	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	
2	¿Considera usted como persona adulta mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	X		X		X		X	
3	¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	
4	¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg/ Abog: ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL DNI: 10594662

1	¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	X		X		X		X	
2	¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	X		X		X		X	
3	¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	X		X		X		X	
4	¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho del régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./ Mg/ Abog: ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL DNI: 10594662

Especialidad del validador GESTION PUBLICA

Lima Sur, de mayo del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10594662
 Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
 CARRERA DE DERECHO
 COORDINADOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA ECONÓMICA

N.º	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce que la sede Ricardo Palma -Miraflores, brindan	X		X		X		X		

	información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?									
2	¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe "Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?"	X		X		X		X		
3	¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?	X		X		X		X		
4	¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor ley 19990?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 1: Falta de bienestar en el Derecho de Vulneración	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted como persona adulta mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	X		X		X		X		
3	¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		
4	¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg/ Abog: CABRERA CUETO YDA ROSA

DNI: 06076309

Especialidad del validador DOCTOR EN DERECHO

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N.º	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2: Ley 19990									
1	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	X		X		X		X		
2	¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?	X		X		X		X		
3	¿L ley 19990 promueve de manera efectiva la mejoría de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2:	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	

Promoción y Difusión									
1	¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	X		X		X		X	
2	¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	X		X		X		X	
3	¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	X		X		X		X	
4	¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho del régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./ Mg/ Abog: CABRERA CUETO YDA ROSA

DNI: 06076309

Especialidad del validador GESTION PUBLICA

Lima Sur, de mayo del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N. o	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Derechos Humanos									
1	¿Conoce que la sede Ricardo Palma -Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?	X		X		X		X		
2	¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe "Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?	X		X		X		X		
3	¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?	X		X		X		X		
4	¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor ley 19990?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 1: Falta de bienestar en el Derecho de Vulneración									
1	¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted como persona adulta mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	X		X		X		X		
3	¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren	X		X		X		X		

	la atención al régimen pensionario del adulto mayor?								
4	¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg/ Abog: ALEGRIA TRUJILLO ANA CECILIA DNI: 08237138

Especialidad del validador DERECHO PENAL

Lima sur, de mayo 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N.º	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2: Ley 19990									
1	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	X		X		X		X		
2	¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?	X		X		X		X		
3	¿L ley 19990 promueve de manera efectiva la mejoría de vulneración del derecho al bienestar	X		X		X		X		

	del adulto mayor?									
4	¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Promoción y Difusión	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	X		X		X		X		
2	¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	X		X		X		X		
3	¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	X		X		X		X		
4	¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho del régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./ Mg/ Abog: ALEGRIA TRUJILLO ANA CECILIA DNI: 08237138

Especialidad del validador DERECHO PENAL

Lima Sur, de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA ECONOMICA

N. o	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Derechos Humanos									
1	¿Conoce que la sede Ricardo Palma -Miraflores, brindan información acerca de los derechos pensionarios hacia el adulto mayor?	X		X		X		X		
2	¿Está de acuerdo con la legislación Ley 19990 que prescribe "Que sus aportes para jubilarse sean menores de 20 años?	X		X		X		X		
3	¿Considera que se está vulnerando su derecho de bienestar de salud, dentro de la ley 19990 en no brindarle una atención satisfactoria?	X		X		X		X		
4	¿Existe deficiencia en la vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor ley 19990?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 1: Falta de bienestar en el Derecho de Vulneración									
1	¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del	X		X		X		X		

	adulto mayor?								
2	¿Considera usted como persona adulta mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	X		X		X		X	
3	¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	
4	¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg/ Abog: ALFARO POMA KARINA TATIANA DNI: 29704847

Especialidad del validador MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

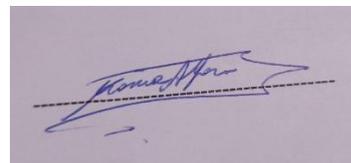
Lima sur, de mayo 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N.º	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2: Ley 19990									
1	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	X		X		X		X		

2	¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?	X		X		X		X		
3	¿L ley 19990 promueve de manera efectiva la mejoría de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Promoción y Difusión	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	X		X		X		X		
2	¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	X		X		X		X		
3	¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	X		X		X		X		
4	¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho del régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		

	Derecho de Vulneración								
1	¿Considera usted como adulto mayor, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, supervisa y fiscaliza los centros de atención pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	
2	¿Considera usted como persona adulta mayor jubilado que el Estado le brinda la protección de sus derechos?	X		X		X		X	
3	¿Existen deficiencias u omisiones de leyes que mejoren la atención al régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	
4	¿Actualmente existe ausencia de apoyo en el régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg/ Abogado: URBIZAGASTEGUI SILVESTRE VICTOR DNI: 41072118

Especialidad del validador DERECHO CIVIL

Lima sur, de mayo 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDENCIA
ECONÓMICA**

N.	DIMENSIONES	/	Pertinencia	Relevancia	Claridad ³	Suficiencia	Sugerencias
----	-------------	---	-------------	------------	-----------------------	-------------	-------------

0	ITEMS	1		2				4		
	DIMENSIÓN 2: Ley 19990	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Existe disconformidad socioeconómica del adulto jubilado ante la vulneración al derecho del bienestar pensionario Ley 19990?	X		X		X		X		
2	¿Cómo considera como beneficiario pensionista y adulto mayor que el Estado brinda el goce de una vida, salud digna, integra que son prioritarias en su atención medica?	X		X		X		X		
3	¿L ley 19990 promueve de manera efectiva la mejoría de vulneración del derecho al bienestar del adulto mayor?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la defensoría del asegurado brinde a los jubilados y aportantes del régimen pensionario Ley 19990 la atención rápida en solicitudes de inicio de pensión?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Promoción y Difusión	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce el régimen pensionario que le brinda como adulto mayor la ONP en el préstamo previsional para su jubilación con 10, 15, 20 años?	X		X		X		X		
2	¿Conoce cuáles son los beneficios por derecho que le brinda la defensoría del asegurado?	X		X		X		X		
3	¿Cómo adulto mayor está de acuerdo que los atrasos pensionarios Ley 31301 sean fiscalizados?	X		X		X		X		

4	¿La legislación actual es efectiva al momento de regular los beneficios en la vulneración del derecho del régimen pensionario del adulto mayor?	X		X		X		X		
---	---	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./ Mg/ Abog: URBIZAGASTEGUI SILVESTRE VICTOR
41072118

DNI:

Especialidad del validador DERECHO CIVIL

Lima Sur, de mayo del 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Nombres y apellidos

Código de estudiante: 2202895892

DNI N.º 80131143